



1 DE JUNIO DE 2018

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**  
“MANEJO DE CONFLICTOS Y FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS  
DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS”

I.E. FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR  
LIMONAR  
Calle 55 Sur No 60 A 13





INSTITUCION EDUCATIVA  
FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

---

Calle 55 Sur No 60 A 13 Barrio El Limonar, teléfono: 337 06 53  
Corregimiento San Antonio de Prado  
E- mail: [ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.-co](mailto:ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.-co)  
DANE: 105001018759 - NIT 811039191-1



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
“MANEJO DE CONFLICTOS Y FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO  
DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS”

## Contenido

INTRODUCCIÓN.....	6
TITULO I. ....	6
DISPOSICIONES GENERALES .....	6
Artículo 1. Justificación.....	6
Artículo 2. Fundamentos legales y constitucionales .....	7
Artículo 3. Objetivo general .....	7
Artículo 4. Objetivos específicos.....	7
TITULO II. ....	8
COMPONENTES INSTITUCIONALES .....	8
Artículo 5. Horizonte institucional .....	8
Misión.....	8
Visión .....	8
Filosofía.....	8
Objetivos de Calidad .....	10
Artículo 6. Perfiles institucionales .....	10
Del estudiante: .....	10
De los padres, madres de familia y/o acudientes.....	11
De los docentes y directivos docentes .....	12
Artículo 7. Escudo. ....	12
Artículo 8. Bandera.....	13
Artículo 9. Himno de Fe y Alegría.....	13
Artículo 10. Uniformes.....	14
TITULO III.....	15
DEBERES .....	15



## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

Artículo 11. Definición de deberes.....	15
Artículo 12. Deberes del establecimiento educativo .....	15
Artículo 13. Deberes del Rector/a .....	16
Artículo 14. Deberes de los/las docentes.....	17
Artículo 15. Deberes de los y las estudiantes .....	18
Artículo 16. Deberes de padres y madres de familia y acudientes .....	19
TITULO IV .....	20
DERECHOS .....	20
Artículo 17. Definición de derechos.....	20
Artículo 18. Derechos de los docentes y directivos docentes.....	20
Artículo 19. Derechos de los y las estudiantes .....	20
DERECHOS ACADÉMICOS.....	21
Artículo 20. Derechos de padres y madres de familia y acudientes .....	22
TITULO IV. ....	23
ESTRUCTURA, ELECCIONES Y ÓRGANOS DE APOYO DEL GOBIERNO ESCOLAR .....	23
Artículo 21. Definición de gobierno escolar .....	23
Artículo 22. Fundamentación legal del gobierno escolar .....	24
Artículo 23. Integración del gobierno escolar .....	24
Artículo 24. Organismos de apoyo del gobierno escolar .....	25
Elección del Personero escolar .....	25
Elección del contralor escolar.....	25
Elección del Consejo de estudiantes.....	26
Conformación del consejo de padres y madres .....	26
Artículo 25. Funciones de los órganos del Gobierno escolar .....	27
Funciones del Consejo Directivo (Decreto 1860 Artículo 23) .....	27
Funciones Consejo Académico. (Decreto 1860. Artículo 24).....	28
Funciones de Rector(a). (Decreto 1860. Artículo 25) .....	28
Artículo 26. Funciones de los órganos de apoyo escolar .....	29



## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR

Funciones del Personero –a .....	29
Funciones del Consejo de Estudiantes.....	30
Funciones del consejo de padres de familia .....	30
Parágrafo 1.....	31
Parágrafo 2.....	31
Funciones de la Comisiones de Evaluación y Promoción .....	31
Función de la Contraloría Escolar .....	31
Funciones del comité Escolar de Convivencia.....	32
Parágrafo.....	33
TITULO VI .....	33
ESTIMULOS.....	33
Artículo 27. Estímulo para estudiantes.....	33
TITULO VII .....	34
CONFLICTOS Y VIOLENCIAS.....	34
Artículo 28. Definiciones .....	34
TITULO VIII.....	36
TIPOS DE CONFLICTOS, VIOLENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS.....	36
Artículo 29. Enfoque diferencial en los protocolos de atención.....	36
Artículo 30. Situaciones tipo I.....	37
Artículo 31. Protocolo para la atención de situaciones Tipo I .....	37
Artículo 32. Acciones de seguimiento a las situaciones tipo I.....	38
Artículo 33. Situaciones tipo II.....	38
1 Agresiones físicas .....	39
2. Agresiones verbales.....	39
3. Agresiones electrónicas .....	40
Artículo 34. Procedimiento para protocolo II.....	40
Artículo 35. Acciones de seguimiento a las situaciones tipo II.....	41
Artículo 36. Situaciones tipo III .....	41
1. Agresiones físicas .....	41



**INSTITUCION EDUCATIVA  
FE Y ALEGRIA EL LIMONAR**

2. Agresiones relacionales .....	42
Artículo 37. Procedimiento para protocolo tipo III .....	42
Artículo 38. Acciones de seguimiento a las situaciones tipo III .....	43
TITULO IX .....	44
DEBIDO PROCESO Y SANCIONES.....	44
Artículo 39. Debido proceso.....	44
Artículo 40. Sanciones.....	44
Parágrafo 1.....	45
Parágrafo 2.....	45
Artículo 41. Recursos del proceso.....	45
Parágrafo.....	45
TITULO X.....	46
MEDIDAS PEDAGÓGICAS.....	46
Artículo 42. Medidas pedagógicas .....	46
1. Medidas pedagógicas en básica primaria .....	46
2. Medidas pedagógicas en básica secundaria y media .....	47
TITULO XI .....	49
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	49
Artículo 43. Acciones de promoción para la buena convivencia .....	49
Artículo 44. Acciones de prevención para la buena convivencia.....	49
TITULO XII .....	50
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	50
Artículo 45. Conformación del Comité Escolar de Convivencia .....	50
ARTÍCULO 46. Funciones del Comité Escolar de Convivencia.....	50
Artículo 47. Sesiones.....	51
Artículo 48. Actas.....	52
Artículo 49. Acciones o decisiones .....	52
Artículo 50. Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	53
VIGENCIA.....	54



# MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR “MANEJO DE CONFLICTOS Y FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS”

## INTRODUCCIÓN

El presente manual de convivencia expresa los criterios de convivencia considerados indispensables y necesarios para generar un ambiente educativo cálido, donde confluyan las diferentes actuaciones de cada miembro de la comunidad educativa, lo que exige un compromiso individual y colectivo.

Está enmarcado en una cultura de la concertación donde se invita a promover la participación democrática que conlleve a la vivencia de la justicia, la solidaridad y la responsabilidad.

## TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Justificación

Esta invitación a la convivencia escolar busca promover en la Comunidad Educativa Fe y Alegría El Limonar, unos claros principios y fundamentos que fomenten esencialmente el respeto por la vida y por la diferencia, la lucha por la dignidad y la defensa de todos los derechos humanos. Busca la construcción de las normas con la participación de todos los estamentos y no la imposición de las mismas, para que ellas permitan una sana convivencia y el desarrollo integral a través de una formación intelectual y ética autónoma. Esta construcción posibilita en los estudiantes, una mejor interiorización y práctica de las mismas; así como la formación en la participación democrática y la resolución de los problemas por medio de la reflexión, el respeto y la conciliación. Se fomenta el análisis de los conflictos y su solución por medio del diálogo y el reconocimiento de las faltas, trascendiendo la simple aplicación de sanciones con el fin de formar en una adecuada



resolución de conflictos, para lo cual se establece una relación horizontal y recíproca en el respeto por el otro u otra y no el abuso de poder del adulto hacia el niño o joven.

## **Artículo 2. Fundamentos legales y constitucionales**

Está fundamentado en los principios promulgados en la Constitución Política Colombiana; en la ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia; en la Ley 115 de 1994, General de Educación y sus decretos reglamentario 1860 de 1994; decreto 1075 del 2015, la sentencia T-917/06, en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

## **Artículo 3. Objetivo general**

Brindar una guía con los principios, derechos, deberes y normas para la convivencia escolar de la comunidad educativa, para fomentar una formación integral basada en valores; que profile un ser autónomo, responsable, respetuoso y pacífico.

## **Artículo 4. Objetivos específicos**

1. Propiciar un ambiente que facilite la vivencia de los valores: el sentido de pertenencia, la responsabilidad, el respeto, la equidad y el compromiso personal.
2. Favorecer un clima de entendimiento y participación de la Comunidad Educativa, basado en el respeto y la tolerancia.
3. Conocer los derechos y deberes que tienen estudiantes, padres y profesores para vivirlos en un ambiente de justicia, respeto y solidaridad.
4. Fomentar actitudes de autorregulación en los estudiantes a través de aceptar, de asumir y reparar responsablemente las faltas.
5. Fomentar las buenas relaciones humanas a través del diálogo, la concertación y socialización entre profesores, estudiantes, padres y personal administrativo.
6. Desarrollar conciencia para el respeto, la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, transformando las relaciones con el entorno.
7. Ofrecer un debido proceso para la solución justa, conveniente y pedagógica de las distintas situaciones tipo I, II y III que afectan la convivencia a la luz de la ley 1620 del 2013.





INSTITUCION EDUCATIVA  
FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR

## TITULO II. COMPONENTES INSTITUCIONALES

### Artículo 5. Horizonte institucional

#### Misión

La Institución Educativa oficial “Fe y Alegría El Limonar”, ofrece una educación popular integral e inclusiva para niños, niñas y jóvenes promoviendo el respeto por la diversidad, desde el nivel preescolar hasta la media académica y media técnica, a través de estrategias pedagógicas que favorezcan el desempeño académico, social y laboral de los estudiantes, contribuyendo a la transformación del entorno.

#### Visión

En el 2020 la Institución Educativa Fe y Alegría El Limonar será reconocida en el Corregimiento San Antonio de Prado, por desarrollar una sólida formación académica, técnica y humana, mediante la articulación con entidades de educación superior, que favorezcan la formación de líderes sociales capaces de transformar su entorno social.

#### Filosofía

La Institución Educativa Fe y Alegría el Limonar, bajo el lema: “Educación popular con el corazón abierto a la calidad”, concibe y asume la Educación Popular como una propuesta ética, política y pedagógica para transformar la sociedad, de modo que sus estudiantes se conviertan en sujetos de derechos, actores de su vida y de un proyecto humanizador de sociedad y de nación.

##### 1. Fundamentación Espiritual:

La institución educativa se acoge a las normas legales vigentes que reglamentan la libertad de culto y la libre expresión de sus creencias, orientados bajo los principios y valores institucionales.



## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

### 2. Principios institucionales:

Para La institución Educativa Fe y Alegría el Limonar los principios son los que orientan nuestra acción educativa e implican el reconocimiento de la persona, como ser social. Estos son:

- **Justicia:** Busca lograr equidad y el bien común, desde el respeto por los derechos humanos.
- **Solidaridad:** Pretende incluir procesos de integración en red, que ofrezcan igualdad de oportunidades y aceptación de la multiculturalidad fundada en la diversidad.
- **Participación:** Corresponde a la forma en que la Institución promueve la integración de la comunidad educativa, en los procesos formativos, eventos y decisiones como sujetos de derecho, capaces de elegir y tomar decisiones.
- **Integralidad:** Hace referencia a la forma en que se retoma al sujeto desde sus diferentes ámbitos y dimensiones, es decir, busca fortalecer los procesos académicos, humanos, éticos, morales y sociales de forma paralela.
- **Diversidad e inclusión:** La institución educativa promueve el respeto, reconocimiento, valoración y generación de propuestas sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, cognitiva, social o cultural.

### 3. Valores institucionales:

La Institución Educativa Fe y Alegría el Limonar promueve el fortalecimiento de los valores fundamentales que asume y espera se encarnen en formas visibles y evidentes en todos los procesos educativos:

- **Tolerancia:** Es la capacidad de aceptación que tenemos de entender y respetar las diferentes maneras de opinar y sentir reconociendo la diversidad étnica, cultural, social y religiosa de cada ser. Implica saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de la persona.
- **Humildad:** Es la capacidad de verse y ver al otro en su verdadera dimensión, esto nos permite ser consciente al identificar nuestras virtudes y defectos para ponerlas al servicio de los demás. Ser humildes es reconocer quiénes somos y cómo somos buscando fortalecernos y ayudar.
- **Responsabilidad:** La responsabilidad es la habilidad del ser humano para medir y reconocer las consecuencias de un episodio que se llevó a cabo con plena conciencia y libertad. Es la obligación de responder por lo que hacemos y en ocasiones, por lo que hacen los demás. Con la responsabilidad es posible alcanzar un objetivo común ya que nace de los compromisos que vamos adquiriendo.



## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

- **Respeto:** El respeto es reconocer en sí y en los demás sus derechos y virtudes con dignidad, dándoles a cada quién su valor. Esta igualdad exige un trato atento y respetuoso hacia todos. El respeto se convierte en una condición de equidad y justicia, donde la convivencia pacífica se logra sólo si consideramos que este valor es una condición para vivir en paz con las personas que nos rodean.
- **Honestidad:** Significa actuar de acuerdo con lo que se piensa y se dice. El honesto es auténtico consigo mismo y con los demás, porque posee un alma propia, sabe en lo que cree y conoce sus límites a la hora de actuar y tomar decisiones. La honestidad nos lleva a defender lo que nos parece correcto, nos lleva a vivir de acuerdo con nuestros valores y nos hace honrados con nosotros mismos y con los demás.
- **Perseverancia:** La perseverancia es la capacidad para seguir adelante a pesar de los obstáculos, dificultades, desánimo, aburrimiento, frustración, o los propios deseos de rendirse. La perseverancia aumenta la sensación de auto-eficacia cuando tienes éxito, y ayuda a mejorar las capacidades y las habilidades, a desarrollar nuevas técnicas para superar los obstáculos y a aprender de los errores.

#### 4. **Política de calidad:**

En la Institución educativa Fe y Alegría el Limonar, concebimos la calidad educativa como aquella que potencia el desarrollo pleno de todas las dimensiones del individuo, valorando su pertenencia socio- cultural y la construcción de conocimientos, actitudes y habilidades, que mejoren su calidad de vida, favoreciendo una sociedad más justa y humana.

### **Objetivos de Calidad**

- Brindar una educación de calidad, accesible a todos los ciudadanos, posicionando la Institución como inclusiva y diversa, garantizando la equidad y el derecho a la educación.
- Fortalecer los procesos administrativos, pedagógicos, investigativos y de proyección a la comunidad de la institución; haciéndolos flexibles, pertinentes e innovadores.

## **Artículo 6. Perfiles institucionales**

### **Del estudiante:**

La Institución Educativa Fe y Alegría el Limonar, pretende que los estudiantes sean:



## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

- Personas autónomas, comprometidas consigo mismo, capaces de tomar decisiones, asumiendo las consecuencias de sus actos; es decir, haciendo uso responsable de su libertad.
- Con alto sentido de pertenencia con su entorno social y natural. Agente de cambio proactivo y participativo ante las problemáticas de su entorno.
- Capaz de interactuar asertivamente en su medio escolar, familiar y social, respetando las diferencias individuales.
- Con una sólida formación en valores, que le ayuden a fomentar buenas relaciones, generando dinámicas positivas en los grupos.
- De mente abierta, con habilidades críticas, reflexivas e investigativas.
- Respetuoso de los acuerdos grupales, necesarios para construir relaciones equitativas.
- Interesado por adquirir conocimientos que posibiliten su ingreso y adecuado desenvolvimiento en el mundo productivo, deportivo, cultural y /o académico en procura del mejoramiento de su calidad de vida.

### **De los padres, madres de familia y/o acudientes**

La Institución educativa Fe y Alegría el Limonar, pretende que las personas que acompañan los procesos de formación de nuestros estudiantes y/o adultos significativos sean:

- Personas que asuman los procesos de calidad que ofrece la Institución, participando de una manera comprometida, corresponsable en la misión de formación integral de sus hijos e hijas.
- Respetuosos con las pautas establecidas en el manual de convivencia.
- Participativos de las acciones de mejoramiento institucional.
- Partícipes de los encuentros formativos que la institución ofrece a la comunidad educativa y en las diferentes estancias del gobierno escolar.
- Responsables con los procesos de acompañamiento constante de sus hijos(as), desde lo académico, comportamental y social.
- Receptivos para dar cumplimiento a los llamados que se solicitan desde la Institución.
- Colaboradores en las diferentes actividades socio – culturales, deportivas y cívicas, que se desarrollan al interior de la Institución.
- Acompañantes en los procesos de formación de sus hijos(as), promoviendo los valores, para el fortalecimiento de la sana convivencia.
- Ejemplo en el fomento de valores familiares y sociales.
- Con capacidad de análisis y resolución de problemas, encontrando soluciones asertivas para los mismos.



## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

### De los docentes y directivos docentes

En la Institución Educativa Fe y Alegría el Limonar, se buscan docentes y directivos docentes que:

- Asuman su labor con ética profesional, con vocación a la vez que vivencia los valores Institucionales, brindando una educación de calidad.
- Asuman los compromisos de una Institución de educación Popular y los proyecta con sus actitudes de vida.
- Descubran en su área del saber un medio para desarrollar las competencias en los estudiantes.
- Muestren capacidad para tomar decisiones y solucionar dificultades con autonomía y sensatez, demostrando liderazgo y manejo de grupo.
- Respeten y acompañen el ritmo de aprendizaje de sus estudiantes y su individualidad, ayudándolos a valorarse y a crecer integralmente.
- Se actualicen constantemente para ayudar a los desafíos y avances tecnológicos, científicos y pedagógicos que la sociedad y en especial su comunidad educativa le presenta.
- Mantengan relaciones fraternas y cercanas con los integrantes de la comunidad educativa.
- Capaces de trabajar en equipo.
- Sean idóneos en el ejercicio de su profesión como docente y con un espíritu investigativo, creativo y propositivo en el campo de la educación y la promoción social.
- Propicie la conciencia crítica de los estudiantes en su proceso de aprendizaje para que tenga su propio criterio, respetando el de los demás y reconociendo las diferencias.
- Adopte métodos de trabajo que estimulen y favorezcan el empoderamiento, la cooperación y la autonomía, como un recurso para el desarrollo y una ocasión para mejorar la calidad de las relaciones humanas y las condiciones de vida.
- Sean coherentes con sus pensamientos y acciones, frente al modelo pedagógico Institucional.

### Artículo 7. Escudo.



El logo es un corazón con tres niños(as) tomados(as) de la mano. Simbolizan el amor presente en todas las acciones educativas. La fe y la esperanza en las personas, que fortalecen las relaciones

---

Calle 55 Sur No 60 A 13 Barrio El Limonar, teléfono: 337 06 53

Corregimiento San Antonio de Prado

E- mail: [ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.-co](mailto:ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.-co)

DANE: 105001018759 - NIT 811039191-1



## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

interpersonales en las comunidades. Y la alegría, de hacer parte de un sueño de transformación social.

### Artículo 8. Bandera



De color blanco: que significa la paz, la armonía, la verdad y la transparencia que debe acompañar nuestras acciones. Lleva en el centro el logotipo de Fe y Alegría fijado sobre la franja tricolor que hace honor a la nacionalidad colombiana.

### Artículo 9. Himno de Fe y Alegría

CORO:

Fe que da la alegría  
Fe que da la ilusión  
Construimos unidos  
La esperanza de Dios.

ESTROFAS:

I

Esperanza que es vida  
Es justicia y amor  
No quedar satisfechos  
Mientras haya dolor. (Bis)

II

Formaremos un pueblo  
De noble corazón  
Donde nuestros hermanos  
No sufran opresión. (Bis)

III

Por Colombia luchemos  
Con afán, con ardor  
Expresando en la vida  
La exigencia de amor. (Bis)

---

Calle 55 Sur No 60 A 13 Barrio El Limonar, teléfono: 337 06 53

Corregimiento San Antonio de Prado

E- mail: [ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.-co](mailto:ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.-co)

DANE: 105001018759 - NIT 811039191-1



## Artículo 10. Uniformes

Se considera que la presentación personal del estudiante inspira respeto, compromiso, pertenencia y disciplina. Se clarifica que no se especifica ninguna marca específica de zapatos ni de uniforme. “La falta de uniforme no es en ningún caso, causa de desescolarización. Se deberá indagar con el alumno, acudiente o familia las razones por las cuales no asiste uniformado, y sobre todo garantizarle su derecho a la educación brindando alternativas a la familia.

### 1. Uniforme femenino:

- Blusa con cuello camisero, manga corta color blanco.
- Jumper: Cuello en V, una tabla y dos pliegos a cada lado.
- Medias: Blancas a la rodilla.
- Zapatos: Negros.

### 2. Uniforme masculino:

1. Camisa: Blanca manga corta.
2. Pantalón Jean azul oscuro.
3. Medias: Blancas.
4. Correa: Negra.
5. Zapatos: Negros.

### 3. Uniforme de Física para el género femenino y masculino

- a) Sudadera: Gris.
- b) Camiseta: Blanca.
- c) Tenis: Blancos.
- d) Medias: Blancas.
- e) Buzo azul oscuro.

**Parágrafo.** La Institución Educativa Fe y Alegría el Limonar, siendo garante de los derechos sexuales y reproductivos, así como del derecho al libre desarrollo de la personalidad, permite que los y las estudiantes porten el uniforme según el género en el cual se identifican, previa solicitud por escrito de sus acudientes.



## TITULO III

### DEBERES

#### **Artículo 11. Definición de deberes**

Se entiende por deberes el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades que todo individuo debe cumplir en el ámbito familiar, comunitario y social, para una continua búsqueda de la sana convivencia con las diferentes personas que lo rodean, en lo sucesivo en acato con la sentencia de la Corte Constitucional en señalar “que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho, obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST-235/97).

#### **Artículo 12. Deberes del establecimiento educativo**

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la





## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

### **Artículo 13. Deberes del Rector/a**

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.



## Artículo 14. Deberes de los/las docentes

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
5. Ejecutar una práctica pedagógica incluyente teniendo en cuenta el respeto a la diversidad étnica, la diversidad sexual, la equidad de género y la libertad de conciencia.
6. Dar atención a las quejas o demandas de los y las estudiantes oportunamente con el propósito de evitar que las situaciones evolucionen hacia conflictos mayores.
7. Tramitar las situaciones de conflicto de acuerdo a lo estipulado en la ley 1620 de 2013 y los protocolos que para tal efecto contiene este manual. Según el artículo 38 de la citada ley “la omisión o el incumplimiento de este deber constituye una falta disciplinaria y dará lugar a las sanciones previstas por la ley para estos servidores”
8. Mantener la imparcialidad en sus criterios de evaluación académica. No se usarán las notas como sanción disciplinaria.
9. Cumplir con todas las funciones asignadas por la ley para su cargo.
10. Velar por la conservación del buen ambiente de trabajo, cuidado de los espacios, de la dotación, materiales y servicios disponibles para la acción pedagógica.
11. Asumir, desarrollar y evaluar el PEI y demás proyectos institucionales, participando activamente en su innovación y mejoramiento.
12. Hacer uso responsable del ejercicio democrático de elegir y /o ser elegido.



### **Artículo 15. Deberes de los y las estudiantes**

1. Cumplir con los derechos fundamentales Incluidos en la constitución política de Colombia.
2. Conocer y asumir el Manual de Convivencia de la Institución.
3. Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes) con la debida consideración, respeto y cortesía.
4. Respetar el conducto regular y el debido proceso para proponer y resolver sus inquietudes.
5. Realizar todas las actividades curriculares necesarias para su proceso de desarrollo integral, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
6. Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la Institución para efectos de avance y promoción académica. Si por motivo de salud o fuerza mayor, el o la estudiante ha dejado de asistir a las clases el día en que se hizo alguna prueba evaluativa, la coordinación debe autorizar la presentación de la prueba correspondiente en un plazo acordado con el respectivo profesor.
7. Presentar oportunamente en forma ordenada todas las actividades propuestas en cada una de evaluaciones por parte de los profesores, dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de su realización.
8. Participar democráticamente como candidato-a y/o elector responsable en el proceso de conformación del Gobierno Escolar y otros estamentos.
9. Reconocer las situaciones de conflicto y agresión en las cuales se ve involucrado-a y en caso de discrepancia, presentar sus descargos.
10. Utilizar los servicios que ofrece la institución (tienda escolar, biblioteca, sala de informática, sala de tecnología, parque infantil y demás) con la compostura y el decoro que garantice la seguridad y el bienestar de quienes lo comparten, respetando los turnos de compañeros u otras personas y cuidando la integridad y conservación de los bienes de la Institución.
11. Asistir puntualmente a la institución según el horario correspondiente, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso, contar con el permiso escrito de la coordinación.
12. Escuchar, elegir, conciliar, decidir y respetar democráticamente las decisiones tomadas ante diferentes situaciones de la vida escolar.
13. Presentar y cuidar diariamente todos sus útiles y elementos personales.
14. Asumir un comportamiento coherente con la formación integral que brinda la institución.
15. Mantener el aseo personal a través del baño diario, orden el aseo del cabello, uñas, uniforme y útiles e implementos escolares.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
FE Y ALEGRIA EL LIMONAR**

16. Mantener informado a la institución sobre su actual estado de salud, medicación y tratamientos recibidos o en curso.
17. Respetar la palabra y opinión de sus profesores, compañeros y demás personal que labora en la institución.
18. Colaborar activamente con el orden y el aseo de la institución en todo momento y lugar, haciendo buen uso de las canecas y elementos dispuestos para dicho aseo, al igual que los baños.

**Artículo 16. Deberes de padres y madres de familia y acudientes**

1. Conocer el manual de convivencia de la institución y velar por su cumplimiento.
2. Presentarse el día de la matrícula en los horarios y fechas establecidas por la institución y con la documentación requerida para el efecto.
3. Colaborar con todo lo concerniente con la formación integral de su hijo (a) según lo establecido en la ley de infancia y adolescencia 1098 del 2006.
4. Asistir a las reuniones, talleres o citaciones programadas por la institución.
5. Ceñirse a los horarios de atención a padres de familia destinados por la institución, el cual será entregado al alumno.
6. Interesarse por conocer los procesos académicos y las metas de formación de su hijo (a), informándose periódicamente de su rendimiento académico y disciplinario.
7. Colaborar con el profesorado con el control y cumplimiento de tareas y demás actividades que la institución asigne.
8. Proveer al estudiante de todos los elementos de trabajo y estudio para el buen desempeño y cumplimiento de su labor escolar.
9. Enviar por escrito al día siguiente, máximo al término de tres días hábiles la justificación de las ausencias de su hijo(a).
10. Dirigirse con respeto a todas las personas que integran la comunidad escolar.
11. Responder por los daños ocasionados por su hijo (a) a los bienes de la institución o de sus compañeros.
12. En el caso eventual donde su hijo o hija se encuentren con algún diagnóstico de tipo médico, o psiquiátrico y que esté tomando alguna medicación, deben traer los soportes y la información de lo que el niño o niña requiere, para así mismo la institución conocer las posibles alteraciones de comportamiento y estado de ánimo que de esta se derive.



## TITULO IV DERECHOS

### **Artículo 17. Definición de derechos**

Se entiende por derecho el conjunto de acuerdos y criterios que le permiten a la comunidad educativa el pleno desarrollo de sus potencialidades individuales y sociales y su crecimiento personal a través de las relaciones establecidas a lo largo de su vida. Todo derecho implica un deber con el otro y con la comunidad educativa. Modificar a derechos según

### **Artículo 18. Derechos de los docentes y directivos docentes**

1. Conocer la filosofía de la Institución.
2. Participar en la construcción, desarrollo e innovación y transformación del PEI y demás proyectos institucionales
3. Recibir los beneficios prestacionales, de seguridad, capacitación, bienestar, estabilidad, de conformidad con la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación y el Código Sustantivo del Trabajo.
4. Ser tratado con respeto en concordancia con los principios y valores asumidos por la Institución.
5. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales.
6. Hacer uso del conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten.
7. Gozar de libertad para el ejercicio de la docencia según asignación académica y principios institucionales.
8. Ejercer el derecho democrático de elegir y/o ser elegido para representar a sus compañeros ante los diferentes órganos del gobierno escolar.
9. Disponer de los medios, recursos, servicios y comodidades para el adecuado desempeño laboral.
10. A ser respetados en intimidad personal y familiar a tener un buen nombre dentro y fuera de la institución.

### **Artículo 19. Derechos de los y las estudiantes**

1. Recibir un trato respetuoso y digno por parte de compañeros, profesores, directivos y demás miembros de la Institución, evitando ser objeto de cualquier tipo de discriminación.



## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

2. Presentar iniciativas y sugerencias respetuosas a directivos y profesores que puedan mejorar los aspectos académicos, de convivencia, culturales y de otros ámbitos institucionales en los que pueda tener injerencia.
3. Recibir estímulos según el comportamiento.
4. Disfrutar de manera responsable de las instalaciones, enseres, dotación y servicios que se ofrecen en la Institución.
5. Participar activamente en todos los eventos programados por la Institución (Art.31 Ley de infancia y adolescencia).
6. Representar dignamente la institución dentro y fuera del plantel.
7. Participar en el gobierno escolar como representante de los compañeros cuando resulte elegido, y en la elaboración, puesta en marcha y evaluación permanente del proyecto educativo institucional y del Manual de Convivencia (Art. 93 y 94, Ley 115 de 1994).
8. Usar los canales de comunicación que brinda la institución.
9. Recibir educación y orientación sexual objetivas, científicas, graduales y acordes con su edad.
10. Disfrutar de un ambiente sano, agradable y adecuado al desarrollo de la personalidad.
11. Gozar de un ambiente de sana convivencia, de fraternidad e interés que favorezca la excelencia en todas las actividades de la institución.
12. Conocer en todos sus detalles y participar en la construcción y posteriores modificaciones del Manual de Convivencia.
13. Recibir orientación para dar solución a determinadas situaciones que afecten el buen comportamiento.
14. Ser informado, a través de los medios adecuados y con la debida anticipación, de la modificación del horario, del material requerido para realizar una actividad y de otras eventualidades que se puedan presentar.
15. Ser escuchado en sus reclamos de acuerdo con lo estipulado en el debido proceso (Art. 29 C. N.).

## DERECHOS ACADÉMICOS

1. Conocer con anticipación las competencias, núcleos temáticos, logros y actividades de cada una de las áreas y / o asignaturas académicas.
2. Recibir en forma puntual y completa las clases por parte de los profesores, a no ser que estén ausentes por un permiso justificado.
3. Ser evaluado de acuerdo con los parámetros establecidos por el Consejo Académico y las disposiciones legales vigentes.



## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

4. Tener profesores que respeten las individualidades, sin mezclar lo académico con lo disciplinario, y que desde el principio del año fijen pautas de trabajo, las comuniquen oportunamente y las hagan cumplir.
5. Ser informado con anterioridad sobre los mecanismos y parámetros de evaluación en cada área o asignatura, la calificación de los trabajos y actividades programadas en cada periodo, y a conocer la definitiva antes de pasarla a las planillas.
6. Presentar reclamos justificados, de manera respetuosa, respetando el conducto regular y ante las debidas instancias.
7. Hacer uso de la recusación del docente y en subsidio solicitar un segundo evaluador cuando, mediante pruebas, demuestre que la calificación es injusta. El segundo evaluador puede ser interno o externo, según lo amerite la situación.
8. Presentar los trabajos y/o evaluaciones después de sus ausencias, siempre y cuando haya traído la excusa certificada por sus padres o acudientes, en el tiempo estipulado por la ley.
9. Solicitar su intervención en el Consejo Académico cuando lo considere necesario.
10. Ser promovido y recibir las actividades de apoyo y profundización y/o de superación necesarias de acuerdo a las disposiciones legales y al PEI de la institución.
11. Solicitar mínimo con cinco (5) días de anticipación, certificado de valoración y constancias de estudio a la secretaría del plantel. (Decreto 180 de 1981, art. 15).

### **Artículo 20. Derechos de padres y madres de familia y acudientes**

1. Participar en el proceso de construcción del PEI, de la adopción, apropiación, ejecución, evaluación y revisión, a través de sus representantes o directamente, cuando sean convocados.
2. Conocer los procesos de formación que ofrece la institución.
3. Ser informados oportunamente sobre el proceso de desarrollo de sus hijos o acudidos.
4. Recibir colaboración eficiente y oportuna por parte de los diferentes estamentos del Plantel, para la superación de las debilidades que presentan los estudiantes.
5. Recibir periódicamente los informes del rendimiento académico de su hijo y/o acudido.
6. Participar en la Asociación de Padres, elección de junta directiva, Consejo de Padres de Familia, comités y Consejo Directivo a través de sus representantes.
7. Conocer los contenidos, forma de evaluación y procesos de formación académica y disciplinaria de su hijo(a).
8. Ser escuchado y atendido en sus respetuosos reclamos siguiendo el conducto regular.
9. Aportar ideas y participar en las acciones de mejoramiento que contribuyan a la buena marcha de la institución.
10. Participar en la planeación, ejecución y elaboración del proyecto educativo institucional PEI.



## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

11. Conocer el cronograma de las actividades pedagógicas y complementarias de la institución (eventos culturales, deportivos y servicios de otras entidades del estado que brindan sus servicios en la IE).
12. Recibir con una antelación no menor de tres (3) días las citaciones, circulares y boletines en donde se informe la actividad a realizasen la institución, salvo que se trate de una citación por aspecto disciplinario o urgencia por la cual se requiera la presencia del padre o madre o acudiente en forma inmediata.
13. Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y el comportamiento de su hijo(a) dentro de los horarios que para tal fin se estipulen.
14. Participar en todos los programas de formación de los padres que brinda la institución, o en su caso de acuerdo a la disponibilidad de cupos.
15. Solicitar los servicios de orientación o soporte psicosocial por parte de las entidades y programas del estado que brindan apoyo a la institución, mientras ellos estén en vigencia. (Psicología, educación especial, nutrición, recreación, entre otro)
16. Ser escuchadas y atendidas sus quejas o reclamos respetuosos, de forma verbal o escrita y obtener respuesta en un lapso no mayor de 5 días hábiles. (Remitirse a la sección de quejas y reclamos)
17. Serle entregado en físico el Manual de Convivencia de la institución.

### TITULO IV.

## ESTRUCTURA, ELECCIONES Y ÓRGANOS DE APOYO DEL GOBIERNO ESCOLAR

### **Artículo 21. Definición de gobierno escolar**

Es el conjunto de organismos que orientan, dirigen y administran la Institución educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, financieros, culturales y sociales. Su propósito es evitar que se desarrollen formas autoritarias y verticales de dirección en las instituciones educativas, buscando la mayor participación posible de la comunidad en la vida escolar ya que esta tiene gran incidencia en el contexto social en el cual se encuentra la institución.





## **Artículo 22. Fundamentación legal del gobierno escolar**

Decreto 1860/1994. Capítulo 4, Artículo 18. (...) Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto. Artículo 19. Obligatoriedad del Gobierno Escolar. Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994. Artículo 20. Órganos del Gobierno Escolar. El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales, según mandato legal, estará constituido por los siguientes órganos:

- El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

## **Artículo 23. Integración del gobierno escolar**

**El Consejo Directivo** de la Institución Educativa está conformado por las siguientes personas:

- El Rector
- Dos representantes de los docentes, 1 de cada sede, los cuales son elegidos mediante votación por los docentes.
- Dos representantes del Consejo de Padres, los cuales son elegidos en la primera reunión del Consejo de padres, en una asamblea que se realiza en el mes de febrero.
- Un representante de los estudiantes, quien es elegido por el Consejo de Estudiantes, mediante votación.
- Un representante de los exalumnos, quien se selecciona por parte de los miembros del Consejo Directivo.
- Un representante del sector productivo, elegido por los directivos de la Institución, teniendo en cuenta su liderazgo en la comunidad.

**El Consejo Académico** de la Institución educativa está conformado por:

Un docente representante de cada una de las áreas del plan de estudios dentro de los cuales debe haber por lo menos dos docentes de la sede primaria.



## Artículo 24. Organismos de apoyo del gobierno escolar

### Elección del Personero escolar

Durante las dos primeras semanas de clase a los estudiantes del grado once se le realiza una sensibilización sobre la importancia del liderazgo y el rol del personero(a) escolar en una institución, de acuerdo a sus perfiles los jóvenes en la última semana de enero llenan un formato de inscripción para personería escolar el cual es diligenciado y entregado al docente de ciencias sociales en una fecha determinada previamente.

Los jóvenes postulados realizan una propuesta escrita de su proyecto de trabajo, la cual se socializa con el rector y docentes de ciencias sociales en un espacio y tiempo definido previamente, se discuten las propuestas, presentan su plan de trabajo.

Posterior a la aprobación de los proyectos a personería se organiza un cronograma de rotación de los candidatos por los diferentes salones de clase en ambas sedes para socializar sus propuestas de trabajo con todos los estudiantes.

La fecha para la elección la determina la secretaria de educación, este día se realizan actividades académicas y lúdicas relacionadas con la democracia y los estudiantes pasan a los puestos de votación.

A las cuatro de la tarde aproximadamente se cierran las votaciones y se inicia el conteo con acompañamiento de veedores y acudientes, este mismo día se le notifica a los estudiantes el nuevo personero(a) escolar.

### Elección del contralor escolar

Durante las dos primeras semanas de clase a los estudiantes del grado once se le realiza una sensibilización sobre la importancia del liderazgo y el rol del contralor(a) escolar en una institución, de acuerdo a sus perfiles los jóvenes en la última semana de enero llenan un formato de inscripción para contralor(a) escolar el cual es diligenciado y entregado al docente de ciencias sociales en una fecha determinada previamente.

Los jóvenes postulados realizan una propuesta escrita de su proyecto de trabajo, la cual se socializa con el rector y docentes de ciencias sociales en un espacio y tiempo definido previamente, se discuten las propuestas, presentan su plan de trabajo.

Posterior a la aprobación de los proyectos a contraloría se organiza un cronograma de rotación de los candidatos por los diferentes salones de clase en ambas sedes para socializar sus propuestas de trabajo con todos los estudiantes.

La fecha para la elección la determina la secretaria de educación, este día se realizan actividades académicas y lúdicas relacionadas con la Democracia y los estudiantes pasan a los puestos de votación.



## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

A las cuatro de la tarde aproximadamente se cierran las votaciones y se inicia el conteo con acompañamiento de veedores y padres de familia, este mismo día se le notifica a los estudiantes el nuevo contralor(a) escolar.

### **Elección del Consejo de estudiantes**

En la primera semana de actividades académicas de los (las) estudiantes, los directores de grupo con una guía de trabajo orientan un ejercicio de sensibilización sobre el liderazgo y las características de un representante de grupo.

Después de dos semanas de trabajo con los estudiantes luego de tener una mayor interrelación con los directores de grupo, en cada salón los estudiantes se postulan para representante de grupo y mediante votación se hace la elección de estos.

Los directores de grupo diligencian un formato mediante el cual se notifica la información sobre el proceso de selección de su representante, con esta información se organiza la primera reunión de los representantes de grupo que son quienes conforman el consejo estudiantil, desde el grado tercero hasta el grado once.

En esta primera reunión el consejo de estudiantes organiza su cronograma de reuniones una vez cada dos meses aproximadamente.

### **Conformación del consejo de padres y madres**

Iniciando el año escolar, durante el primer mes se organiza la reunión general de padres, madres y acudientes; en dicha reunión cada director(a) de grupo hace la elección de los representantes al Consejo de Padres y madres y los representantes al Comité de Evaluación y Promoción. La postulación es voluntaria quienes deseen participar.

Las reuniones del Consejo de Padres y madres se realizan una vez al mes y éstos mismos organizan el cronograma de reuniones.

En la primera reunión del Consejo de Padres y madres, se hace la elección de los representantes al Consejo Directivo, se sugiere que alguien se postule, si no hay postulados, los integrantes pueden postular a quienes ellos consideren, esta persona decide si acepta el cargo o no.



## **Artículo 25. Funciones de los órganos del Gobierno escolar**

### **Funciones del Consejo Directivo (Decreto 1860 Artículo 23)**

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la



## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR

educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

17. Darse su propio reglamento.

### **Funciones Consejo Académico. (Decreto 1860. Artículo 24)**

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

### **Funciones de Rector(a). (Decreto 1860. Artículo 25)**

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.



## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

### **Artículo 26. Funciones de los órganos de apoyo escolar**

Los órganos de apoyo al gobierno escolar, buscan favorecer el ejercicio de deberes, derechos, garantías y cumplimiento de procedimientos, y promoción en general del bienestar del estudiantado y de la correcta prestación del servicio educativo. Promueven la vinculación de los diferentes estamentos y facilitan la formación de los estudiantes en el ejercicio ciudadano de la participación, de forma responsable, comprometida y desinteresada en pro del bienestar colectivo. Los órganos de control y apoyo son:

- Personero.
- Consejo de estudiantes.
- Consejo de padres y madres de familia.
- Comisión de evaluación y promoción (opcional).
- Contralor.
- Comité de convivencia escolar.

### **Funciones del Personero –a**

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o al organismo que haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.



## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

Parágrafo: El personero-a de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

### **Funciones del Consejo de Estudiantes**

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

### **Funciones del consejo de padres de familia**

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.



## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR

8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

### **Parágrafo 1**

El rector(a) del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres y madres pueda cumplir sus funciones.

### **Parágrafo 2**

El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

### **Funciones de la Comisiones de Evaluación y Promoción**

1. Realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.

### **Función de la Contraloría Escolar**

(Acuerdo municipal No. 41 DE 2010. Artículo 1º. “Contraloría escolar”)

1. Promover y actuar como veedor(a) del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.
2. Velar porque los programas y proyectos públicos como los fondos de servicio educativo, restaurante escolar, tienda escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos,

---

Calle 55 Sur No 60 A 13 Barrio El Limonar, teléfono: 337 06 53

Corregimiento San Antonio de Prado

E- mail: [ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.-co](mailto:ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.-co)

DANE: 105001018759 - NIT 811039191-1





## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR

Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

### **Funciones del comité Escolar de Convivencia**

Ley 1620 de 15 de marzo de 2013. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

1. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
3. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
4. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este 'comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
5. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
6. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
7. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el



**INSTITUCION EDUCATIVA  
FE Y ALEGRIA EL LIMONAR**

contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

### **Parágrafo**

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

## **TITULO VI**

### **ESTIMULOS**

#### **Artículo 27. Estímulo para estudiantes**

El comportamiento adecuado de los y las estudiantes será el resultado de la organización interna de la institución educativa, de la preparación pedagógica y profesional de los educadores, de la atmosfera cordial y humana que se viva en el aula y del grado de satisfacción de las necesidades de los estudiantes. Los estímulos a los estudiantes son:

1. Resaltar a los estudiantes que hayan sobresalido por su rendimiento académico y comportamental en cada período mediante la entrega de menciones de honor en un acto cívico o público.
2. Izar el pabellón nacional y ser resaltado públicamente por sus valores y logros.
3. Consignación en la hoja de vida de los aciertos y virtudes.
4. Ser nombrado como monitor en área específica.
5. Reconocerle individual y/o colectivamente los logros, aciertos, fortalezas, espíritu de superación y cambio de actitud.
6. Entrega directa del boletín de calificaciones a los estudiantes de todos los períodos excepto el del quinto informe.
7. Exposición de trabajos en lugares públicos.
8. Reconocimiento en público de aquellos estudiantes que representan a la institución en eventos artísticos, culturales, deportivos y sociales.



9. Mención de honor a quienes ejerzan con eficacia y efectividad los cargos en el gobierno escolar.
10. El estudiante que obtenga el puntaje más alto en las pruebas del estado, será galardonado en acto comunitario.
11. Reconocimiento público y/o estímulo pedagógico a los grupos o cursos que académicamente obtuvieron un alto rendimiento o mejoramiento de la convivencia.

## TITULO VII

### CONFLICTOS Y VIOLENCIAS

#### Artículo 28. Definiciones

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.”
3. **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
4. **Agresión física:** Es toda acción como finalidad causar daño al cuerpo a la salud de otra persona. Incluye puñetazos patadas empujones cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo entre otras.
5. **Agresión verbal:** Es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
6. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**FE Y ALEGRIA EL LIMONAR**

7. **Agresión relacional:** Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
8. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en el internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
9. **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
10. **Ciber-bullying o ciber-acoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
11. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo de la ley 1620 de 2013, esto da conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
12. **Ciber-acoso escolar (ciber-bullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con un uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
13. **Violencia sexual:** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma



INSTITUCION EDUCATIVA  
**FE Y ALEGRIA EL LIMONAR**

- de cohesión físicas o psicológica o emocional aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
14. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
  15. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## TITULO VIII

# TIPOS DE CONFLICTOS, VIOLENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS

### **Artículo 29. Enfoque diferencial en los protocolos de atención**

Los protocolos de atención a las situaciones que afectan la convivencia escolar, que se lleven a cabo en la institución educativa implementan estrategias y mecanismos de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas, además, las consecuencias aplicables deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben incorporar ajustes razonables y garantizar el enfoque diferencial para atender a la población en riesgo de exclusión (población en situación de discapacidad, estudiantes con trastornos psicosociales, población con orientación sexual diversa, afrocolombianos, indígenas, mujeres, estudiantes provenientes de otras regiones, etc.) Se deben definir estrategias y alternativas pedagógicas acordes a la edad del estudiante, el grado escolar en el que se encuentra, su situación diferencial, entre otros. Se deben llevar a cabo prácticas institucionales que den respuesta a la diversidad y al desarrollo de competencias ciudadanas.



### **Artículo 30. Situaciones tipo I**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

1. Utilizar dispositivos electrónicos en el aula de clase interfiriendo y perturbando la convivencia escolar.
2. Hacer uso inadecuado de inmuebles, enseres y planta física de la institución perturbando la convivencia escolar, siempre que no revista delito.
3. Efectuar murmuraciones, chismes, calumnias y malos comentarios que afecten a uno o varios miembros de la comunidad educativa y/o el funcionamiento normal de la misma.
4. Perturbar el ambiente escolar, actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, juegos, burlas, gestos, silbidos, remedos.
5. Dar mal uso al chicle (adhiriéndolo al mobiliario o enseres de la institución, arrojándolo al piso o pegándoselo a sus compañeros), afectando la convivencia escolar.
6. Realizar juegos bruscos o conductas imprudentes que causen accidentes y/o conflictos.
7. Referirse o irrespetar esporádicamente la individualidad de miembros de la comunidad educativa en términos degradantes o despectivos mediante insultos, burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma.
8. Celebrar cualquier evento arrojando huevos, harina, agua o haciendo bromas que atenten contra la integridad de sus compañeros y afecte la convivencia escolar.
9. Fomentar y/o participar dentro y a la salida de la institución en actividades que afecten la integridad física y/o psicológica de los estudiantes.
10. Presentar un comportamiento que contrarié las normas de los espacios en los que se realizan las salidas pedagógicas, afectando el normal desempeño de la actividad.
11. Exhibir material pornográfico de forma impresa, audiovisual, y virtual, afectando la convivencia escolar

### **Artículo 31. Protocolo para la atención de situaciones Tipo I**

A continuación, se presenta el protocolo para la situación tipo I, el cual se puede suspender en el momento en que la situación se haya resuelto.

1. El o la docente responsable de la clase o actividad donde ocurrieron los hechos llama a los involucrados para escuchar a las partes y contextualizar la situación.
2. El o la estudiante escribe en el formato de descargos institucional su versión de los hechos.



## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

3. El o la docente responsable de la clase o actividad donde ocurrieron los hechos registra los acontecimientos en el observador del estudiante y anexa los descargos respectivos
4. De acuerdo a la complejidad de la situación de convivencia presentada, los y las estudiantes involucradas definirán si requieren un espacio de mediación
5. Si se decide realizar la mediación, el o la docente la convocará para llegar a acuerdos entre las partes, donde se incluya la reparación de los daños y la reconciliación.
6. Si hubo mediación el o la docente que está acompañando la situación de convivencia registra en el observador del estudiante las conclusiones y acuerdos de la mediación.
7. El líder de mediación registrara en el libro de actas el desarrollo de la reunión
8. En caso de no darse la mediación escolar, él o la docente responsable de la clase o actividad donde ocurrieron los hechos, asigna una medida pedagógica imparcial, equitativa y justa (teniendo en cuenta la o las propuestas de la víctima) para la reparación, reconciliación y generación de un ambiente de sana convivencia.
9. Si en las anteriores instancias no se llega a un acuerdo, o se incumplen los acuerdos establecidos, o no se cumplen las medidas pedagógicas, se presentará el caso ante la coordinación, quien tomará nuevas acciones o medidas pedagógicas.
10. La coordinación pasa informe al Comité Escolar de Convivencia.
11. El Comité Escolar de convivencia analiza la situación y hace las respectivas recomendaciones.

### **Artículo 32. Acciones de seguimiento a las situaciones tipo I**

- El director de grupo revisa semanalmente los acuerdos y las acciones pedagógicas realizadas e informa a la coordinación.
- La persona afectada en calidad de víctima estará llamada a revisar y a establecer nuevos acuerdos y acciones pedagógicas para dar cumplimiento al enfoque de justicia restaurativa.
- La coordinación analiza el reporte de los directores de grupo, retoma los casos e informa al comité de convivencia.

### **Artículo 33. Situaciones tipo II**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciber-acoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

---

Calle 55 Sur No 60 A 13 Barrio El Limonar, teléfono: 337 06 53

Corregimiento San Antonio de Prado

E- mail: [ie.feyalegrialimonar@medellin.gov-co](mailto:ie.feyalegrialimonar@medellin.gov-co)

DANE: 105001018759 - NIT 811039191-1



## 1 Agresiones físicas

- 1.1 Empujones, patadas o impactos con piedras u objetos contundentes como acto inicial.
- 1.2 Uso desproporcionado de la fuerza física (golpes o gritos) como respuesta a alguna molestia o cuando ocurre como respuesta a la incomodidad generada por alguien.
- 1.3 Perforar con cualquier elemento, a otro compañero o compañera de estudios dentro del establecimiento educativo con el objeto de hacerse pirciengs o usar aretes.

## 2. Agresiones verbales

- 2.1 Agredir verbalmente (insultos, apodos) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2.2 Agresiones relacionales.
- 2.3 Divulgar información personal verdadera o falsa, sobre otras personas o insultos a través de las paredes de los baños, salones o cualquier otro espacio público incluidos tableros y sillas.
- 2.4 Uso de amenazas o intimidación para lograr “favores” como obtener comida, dinero, ayuda en tareas, uso de la cancha, balones, sillas o para callar alguna queja o denuncia, siempre que no revista las características de delito.
- 2.5 Burlas, gestos, exclusiones por origen regional, condiciones económicas, étnicas, religiosas o ideológicas, y estética corporal, así como expresiones homofóbicas, sexistas o que representen coacción para el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos.
- 2.6 Difundir rumores ciertos o falsos que atenten contra el derecho a la intimidad, de uno o varios miembros de la comunidad educativa.
- 2.7 Comentarios públicos dentro de la institución educativa donde se usen adjetivos peyorativos, burlescos o información confidencial de un miembro de la comunidad educativa que no ha autorizado divulgar (notas, condiciones familiares, vida sexual o afectiva, etc.)
- 2.7 Manipulación reiterada de las pertenencias ajenas sin autorización expresa de su dueño (ejemplo: “tortugazo”).
- 2.8 Consumo de sustancias psicoactivas dentro de la Institución.
- 2.8 Descalificar en forma constante o excesiva la opinión de alguien en particular.
- 2.9 Atentar contra la intimidad física de otra persona exponiéndola deliberadamente.
- 2.10 Inducir al suicidio, o a la realización lesiones auto infringidas (cutting u otras).





### 3. Agresiones electrónicas

3.1 Tomar o divulgar imágenes (fotografías, videos), audios sin la autorización expresa de la o las personas implicadas; o el uso indebido de imágenes autorizadas para otro fin. Siempre que no revista la característica de delito.

3.2 utilizar los medios de comunicación digitales para acosar a una persona o grupo de personas, mediante ataques personales, divulgación de información confidencial o falsa.

### Artículo 34. Procedimiento para protocolo II

1. Si la situación de convivencia generó afectación física o emocional, se dará atención inmediata y se activarán las rutas en caso que haya lugar.
2. Los involucrados deberán dar cuenta de lo ocurrido con los directores de grupo y un directivo docente, en caso de que los implicados presenten conductas agresivas deberán hacerlo por separado.
3. El o la estudiante escribe en el formato de descargos institucional su versión de los hechos.
4. El o la docente responsable de la clase o actividad donde ocurrieron los hechos registra los acontecimientos en el observador del estudiante y anexa los descargos respectivos.
5. Reunión de un directivo docente con los acudientes tanto de agresores como agredidos, el mismo día del incidente o máximo 3 días después, para informar, concientizar y realizar acuerdos para abordar la situación desde los hogares. Hasta que los estudiantes no se presenten con sus respectivos acudientes no se podrán reincorporar a la vida escolar corriente; de esta situación, el rector(a) deberá informar por escrito y de inmediato a la Comisaria de Familia de San Antonio de Prado.
6. De acuerdo a la complejidad de la situación de convivencia presentada los y las estudiantes involucradas definirán si requieren un espacio de mediación.
7. Si se decide realizar la mediación, el coordinador la convocará para llegar a acuerdos entre las partes, donde se incluya la reparación de los daños y la reconciliación. (si los implicados pertenecen a diferentes grupos, estarán presentes en la mediación sus respectivos directores de grupo). Si alguna de las partes implicadas, no desea, no se llevará a cabo la mediación y se dejará constancia en el libro de actas del líder de mediación.
8. Si hubo mediación el o la docente que está acompañando la situación de convivencia registra en el observador del estudiante las conclusiones y acuerdos de la mediación.
9. El líder de mediación registrará en el libro de actas el desarrollo de la reunión.
10. Si la situación de convivencia presentada es de acoso escolar o bullying se realizará orientación de grupo donde se deberá comunicar a los estudiantes las situaciones de acoso escolar y se visibilizará a los estudiantes agresores (evitando la revictimización),



## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

con el objetivo de desactivar complicidades y silenciamiento en estas situaciones. Se podrá citar a reunión de orientación en forma extraordinaria.

11. Si se llegaren a incumplir los acuerdos establecidos, o no se cumplen las medidas pedagógicas, se presentará el caso ante la rectoría, quien determinará nuevas acciones o medidas pedagógicas.
12. La coordinación pasa informe al Comité Escolar de Convivencia incluyendo las medidas tomadas por el rector.
13. El Comité Escolar de convivencia analiza la situación y hace las recomendaciones necesarias para la implementación de las medidas pedagógicas respectivas.
14. Si llegado a este punto no se ha logrado una sana convivencia y acuerdos entre las partes, la rectoría determinará las consecuencias o acciones correctivas si hay lugar a ello, respetando el debido proceso y notificará mediante acto administrativo al estudiante y su familia, dejando una copia en el archivo del comité de convivencia.

### **Artículo 35. Acciones de seguimiento a las situaciones tipo II**

1. La rectoría hará monitoreo de la activación de la o las rutas de atención mediante conversaciones con el acudiente o solicitud de constancias de atención a las instituciones respectivas y presentará informe al comité de convivencia periódicamente.
2. El comité de convivencia realizará análisis y seguimiento de las acciones correctivas implementadas incluyendo acciones de promoción, prevención y atención.
3. El Comité de Convivencia realiza acta que incluya el seguimiento de las acciones institucionales implementadas, adjuntando las respectivas constancias.
4. El presidente del comité escolar de convivencia reporta el caso a través del sistema de información unificado de convivencia escolar.

### **Artículo 36. Situaciones tipo III**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

#### **1. Agresiones físicas**

- 1.1 Portar, guardar o exhibir armas de fuego, armas blancas, explosivos u objetos con los que se puedan atentar contra la integridad física de los demás.
- 1.2 Distribuir o portar sustancias alucinógenas y/o psicotrópicas dentro de la institución.



## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

- 1.3 Retener y/o secuestrara un miembro de la comunidad educativa.
- 1.4 Conductas de acoso sexual con cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, incluye tocamientos o roces al cuerpo sin autorización expresa, en ocasión de tumultos, o en el paso por cualquier espacio de la institución.
- 1.5 Agredir a cualquier miembro de la institución educativa en tanto genere incapacidad transitoria, temporal o permanente o shock emocional.
- 1.6 Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida.
- 1.7 Intimidación con uso de arma blanca, juguete bélico o arma de fuego.

## 2. Agresiones relacionales

- 2.1 Amenazar o hacer intimidaciones que atentan contra la vida, la dignidad, la integridad, la familia, la propiedad de la comunidad educativa.
- 2.2 Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo y/o asonada dentro de la institución, pretendiendo conseguir en forma tumultuosa o violenta cualquier fin.
- 2.3 Hurtar o ser cómplice en el acto.
- 2.4 Inducir al suicidio.
- 2.5 Extorsionar a cualquier miembro de la institución educativa.
- 2.6 Conformar y hacer parte de pandillas o bandas en la institución con fines delictivos.
- 2.7 Incurrir en bullying, ciber-bullying o prácticas discriminatorias, exclusiones por regionalismos, condiciones económicas, étnicas, religiosas, de orientación sexual, estéticas corporales expresiones de género, culturas urbanas y población con necesidades educativas especiales que causan daño al cuerpo o a la salud generando incapacidad.
- 2.8 Incurrir en violencias sexuales con cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo prácticas de exhibición de pornografía infantil, voyerismo, fetichismo y exhibicionismo.
- 2.9 Y todas aquellas situaciones que lleven a incurrir en delitos sancionados por la ley penal colombiana.

## Artículo 37. Procedimiento para protocolo tipo III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, física y mental de los involucrados, o cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el rector o el docente a cargo en ese momento del establecimiento educativo, activará de inmediato la ruta de atención para las víctimas, remitiendo y poniendo en conocimiento del caso a las autoridades competentes o administrativas para la atención. Además, garantizará siempre la protección de los informantes y confidencialidad de las partes involucradas.



## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

2. Proporcionará a los implicados, un ambiente de escucha, acompañamiento y apoyo en un espacio destinado para ello, hasta el momento en que se enlace con la ruta (agresores y víctimas deben estar separados de la clase o actividad donde ocurrieron los hechos), el docente debe registrar los acontecimientos en el observador del estudiante y el estudiante debe redactar lo sucedido en el formato de descargos institucional.
3. El coordinador o coordinadora elabora informe de la situación y remite el caso al Comité Escolar de Convivencia.
4. Un directivo docente citará a él o la acudiente para escuchar la versión de los implicados, excepto si la persona está involucrado/a en la vulneración.
5. En caso de agresión, los involucrados no deben estar juntos, ni puestos dentro de la misma aula de clase hasta tanto no se resuelva la situación.
6. Citar al comité de convivencia con el propósito de rendir informe, estudiar la situación y fijar acciones para la restitución y restablecimiento de derechos de las personas vulneradas.
7. La rectoría determinará las consecuencias o acciones correctivas si hay lugar a ello, respetando el debido proceso y notificará mediante acto administrativo al estudiante y su familia, dejando una copia en el archivo del comité de convivencia.
8. La rectoría informará al Comité Municipal de convivencia del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, a través del aplicativo destinado para ello.
9. En todo momento se manejará estricta confidencialidad de la situación.

### **Artículo 38. Acciones de seguimiento a las situaciones tipo III**

La rectoría hará monitoreo de la activación de la o las rutas de atención mediante la conversación con el acudiente o solicitud de constancias de atención a las instituciones respectivas.

El Comité de Convivencia realiza acta que incluya las constancias solicitadas en el monitoreo de la ruta.

En caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:

1. Se denuncia por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
2. Se remite a las personas involucradas al servicio de salud con el que cuenta.
3. Se comunica por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
4. Se garantizan los derechos de las personas implicadas según los protocolos y se deja constancia de dicha actuación.
5. Se reporta el caso al Sistema de Información Unificado.



## TITULO IX DEBIDO PROCESO Y SANCIONES

### **Artículo 39. Debido proceso**

Según la sentencia T-917-06 Las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción.
2. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.
3. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
4. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
7. La posibilidad de que el imputado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

### **Artículo 40. Sanciones**

Siguiendo estrictamente el debido proceso mencionado en el artículo anterior el Rector puede aplicar las siguientes sanciones a los estudiantes:

1. Desescolarización de tres (3), cinco (5) o diez (10) días con talleres para realizar en el hogar con el acompañamiento de la familia.
2. Escolarización en jornada contraria de tres (3), cinco (5) o diez (10) días con talleres para realizar en la Institución Educativa.
3. Las desescolarizaciones en el hogar o en jornada contraria mayores de treinta (30) días deben ser aprobadas por el Consejo Directivo.



## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

4. Pérdida del derecho a ser proclamados como bachilleres, en el acto oficial de graduación, para los estudiantes del grado undécimo.
5. Pérdida del cupo en la institución para el año siguiente, aprobado por el consejo directivo.
6. Cancelación de la matrícula. Esta sanción debe ser aprobada por el Consejo Directivo.

### **Parágrafo 1**

Las sanciones para su aplicación deben tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

### **Parágrafo 2**

Toda sanción debe ser motivada y notificada mediante resolución rectoral.

## **Artículo 41. Recursos del proceso**

Ante la adopción de cualquier sanción proceden los recursos de:

1. Recurso de reposición. Este Recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque.
2. Recurso de apelación. Este Recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la modifique o revoque. Cuando la sanción la imponga el Rector, corresponderá al Consejo Directivo resolver la Apelación. Cuando la sanción sea adoptada por el Consejo Directivo como máxima autoridad del gobierno escolar, solo procederá el Recurso de Reposición. En la comunicación escrita de la sanción, se deberá expresar que recursos se conceden y ante cual autoridad.

### **Parágrafo**

Dada la importancia del proceso educativo, se conceden los siguientes términos para presentar y resolver los recursos:

- a. Para presentar el recurso: Tres (3) días hábiles.
- b. Para resolver el recurso: Máximo Cinco (5) días hábiles.



## TITULO X MEDIDAS PEDAGÓGICAS

### **Artículo 42. Medidas pedagógicas**

Según el decreto 1965 del 2013 el cual regula la ley 1620 del mismo año, establece en el título III, artículo 29, numeral 5, que los manuales de convivencia deben contar entre otras cosas con las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.

### **1. Medidas pedagógicas en básica primaria**

1.1 Auto evaluación y co-evaluación al final de la jornada sobre el comportamiento de cada uno-a de los estudiantes utilizando el cuadro motivacional.

1.2 Refuerzos positivos durante la jornada escolar.

1.3 Lectura colectiva de cuentos infantiles que ilustren las situaciones de convivencia que se presentan en el aula, como estrategia para encontrar soluciones grupales y adecuadas a los conflictos.

1.4 Entrevista familiar para contextualizar el entorno familiar y brindar estrategias a la familia para que acompañen desde casa el proceso de convivencia escolar.

1.5 Personaje de la semana: Nombrar un personaje por semana para ser destacado por sus cualidades e invitar a la familia para que haga la presentación de su hijo o hija en el aula de clase.

1.6 Acompañamiento pedagógico familiar: Talleres periódicos en el aula de clase con los/ las estudiantes y sus familias para atender necesidades académicas y del proceso de socialización.

1.7 Acompañamiento familiar en el aula: invitación a la jornada escolar de un adulto significativo para el niño o niña que le cuesta regularse.

1.8 Asignación de roles de liderazgo en el grupo a aquellos estudiantes que presentan conductas disruptivas.

1.9 Ubicación estratégica de estudiantes para desarrollar el trabajo en el aula.

1.10 Trabajo cooperativo dentro del aula con asignación de roles.

1.11 Tiempo fuera del aula para reflexionar acerca de las conductas inapropiadas.

1.12 Reflexión grupal sobre una situación determinada que afecta la convivencia.

1.13 Acuerdos grupales al interior del aula.

1.14 Encuentro reflexivo con los implicados-as para buscar acciones reparadoras.



## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

- 1.15 Convivencia grupal focalizando los problemas de convivencia.
- 1.16 Logos motivacionales al iniciar la clase.
- 1.17 Trabajo en parejas asignando el rol de lazarillo.
- 1.18 Cuento foro, Cine foro.
- 1.19 Cambios en la disposición del aula.
- 1.20 Cuadro motivacional individual y colectivo.
- 1.21 Cartas a los compañeros y compañeras pidiendo excusas.
- 1.22 Cartelera elaboradas por el o la estudiante para exponer en grupo o en convivencia semanal.
- 1.23 Arreglo o reposición de lo averiado o de lo que él o la estudiante tomó sin autorización.
- 1.24 Pausas activas para sus pares en compañía del docente.
- 1.25 Campañas previniendo las actuaciones que constituyeron la falta en que incurrió el o la estudiante.
- 1.26 Actividad lúdica, recreativa o académica compartida con el compañero o compañera afectado-a.
- 1.27 Participación creativa en los encuentros semanales de convivencia.
- 1.28 Taller, reflexión o debate grupal después de participar en la mediación escolar.
- 1.29 Dialogo personal con él o la estudiante, para identificar las causas de su actuación.
- 1.30 Futvalores: consiste en un listado de actitudes o comportamientos que afectan la convivencia escolar. Durante la jornada se asignan tarjetas amarillas y rojas según las faltas, el último día de la semana se contabilizan las tarjetas, quien tenga tres obtendrá tarjeta roja y no podrá participar del partido programado por el torneo, solo podrá observar el partido.
- 1.31 Notificación a la familia por escrito sobre el comportamiento del niño o niña para que en casa dialoguen y construyan compromisos.
- 1.32 Resaltar en público los niños y niñas que han mejorado en las relaciones de convivencia.
- 1.33 Izar la bandera en el acto cívico.
- 1.34 Visita esporádica de la coordinación al grupo para evaluar la convivencia grupal.
- 1.35 Retractarse de las ofensas o pedir disculpas en público.
- 1.36 Juegos lúdicos y didácticos propuestos por el/la docente donde se resalten o promuevan las normas de convivencia.

## **2. Medidas pedagógicas en básica secundaria y media**

- 2.1 Asistir a la mediación escolar.
- 2.2 Entrevista con la familia para llegar a acuerdos.

---

Calle 55 Sur No 60 A 13 Barrio El Limonar, teléfono: 337 06 53

Corregimiento San Antonio de Prado

E- mail: [ie.feyalegrialimonar@medellin.gov-co](mailto:ie.feyalegrialimonar@medellin.gov-co)

DANE: 105001018759 - NIT 811039191-1





## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

- 2.3 Entrevista familiar para contextualizar el entorno familiar y brindar estrategias a la familia para que acompañen desde casa el proceso de convivencia escolar.
- 2.4 Notificación a la familia sobre el comportamiento del niño o niña para que en casa dialoguen y construyan compromisos.
- 2.5 Dialogo con el docente para llegar a acuerdos.
- 2.6 Dialogo personal con él o la estudiante, para identificar las causas de su actuación.
- 2.7 Crear un juego con respecto a un deber, valor o cualidad.
- 2.8 Hacer un rompecabezas con respecto a un deber, valor o cualidad.
- 2.9 Realizar sopas de letras con respecto al deber, valor o cualidad.
- 2.10 Realizar una carta listando las cualidades del o los compañeros agredidos.
- 2.11 Asignación de zonas para el aseo en áreas comunes.
- 2.12 Elaborar una presentación con o sin ayuda de material para los estudiantes, motivando al cumplimiento de un deber o la formación de un valor o cualidad.
- 2.13 Elaborar una presentación con o sin ayuda de material o tecnología para los padres de familia, motivando al cumplimiento de un deber o la formación de un valor o cualidad.
- 2.14 Planear y dirigir una lúdica para sus compañeros que resalte o promueva un valor o cualidad.
- 2.15 Reponer, o reparar el dinero u/objetos robados o dañados.
- 2.16 Encuentro reflexivo con los implicados-as para buscar acciones reparadoras.
- 2.17 Ubicación estratégica de estudiantes para desarrollar el trabajo en el aula.
- 2.18 Tiempo fuera del aula para reflexionar acerca de las conductas inapropiadas.
- 2.19 Preparar y liderar una actividad de clase para el curso durante 30 minutos de promueva el cumplimiento de un deber o la formación de un valor o una cualidad.
- 2.20 Retractarse de lo dicho y resaltar las cualidades y fortalezas de la o las personas afectadas en redes sociales con previo visto bueno del docente antes de su publicación.
- 2.21 Escoger una película alusiva a un valor norma o cualidad y realizar un cine foro para sus compañeros de clase con actividad reflexiva y participativa de cierre y conclusión.
- 2.22 En compañía y asesoría con el director de grupo, preparar una jornada de convivencia lúdica y reflexiva en torno a múltiples valores, normas o cualidades con una duración no menor a 2 horas.
- 2.23 Reflexión grupal sobre una situación determinada que afecta la convivencia.
- 2.24 Preparar entre los implicados una obra de teatro con una duración no menor a 15 minutos donde se represente y motive a formar un valor, norma o cualidad, y exponerla ante sus compañeros de grupo o comunidad educativa en acto cívico celebrado.



## TITULO XI PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### **Artículo 43. Acciones de promoción para la buena convivencia**

1. Realizar acuerdos grupales con relación a la convivencia, la puntualidad, la presentación personal y el manejo de los espacios.
2. Incluir de forma intencionada dentro de los proyectos institucionales los temas relacionados con el desarrollo personal. (individual y social).
3. Promocionar actividades como (aniversarios, cumpleaños, graduaciones, y demás celebraciones de los vínculos sociales).
4. Realizar una vez al mes, (último viernes) el “día del encuentro” que consistiría en un descanso extenso de 45 minutos.
5. Mantener actualizada la página Web de la institución con temas alusivos a la buena convivencia.
6. Utilizar las carteleras para promover alternativas de estados saludables.
7. Entregar documento en físico a docentes con las rutas de atención a las situaciones más frecuentes determinadas en este protocolo e incluirlas en el manual de inducción.
8. Socializar con los estudiantes y sus familias las rutas de atención.
9. Informar permanentemente a los y las estudiantes la oferta institucional de actividades deportivas, culturales y/o lúdicas.
10. Realizar una orientación de grupo mensual direccionada por el comité de convivencia.
11. Realizar una convivencia estudiantil anual orientada por el comité de convivencia.
12. Realizar exposiciones de trabajos relacionados con la sana convivencia.

### **Artículo 44. Acciones de prevención para la buena convivencia**

1. Fijar dentro de las aulas de clases una cartelera con los acuerdos de convivencia establecidos por el grupo, con sus respectivas acciones correctivas en caso de presentarse incumplimiento.
2. Entregar el Manual de Convivencia a cada estudiante y exigir su porte diario dentro de los útiles escolares.
3. Implementarla “Agenda Escolar” donde el estudiante hará anotación de las situaciones de convivencia.
4. Realizar reunión de profesores por jornada en los 8 días anteriores a la reunión del comité de convivencia para que formulen las respectivas recomendaciones.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
FE Y ALEGRIA EL LIMONAR**

5. Socializar permanentemente con la comunidad educativa las actividades a desarrollar por los diferentes proyectos institucionales.
6. Elaborar y mantener actualizado el diagnóstico de factores de riesgo de fármaco dependencia en la población escolar.
7. Realizar campañas y jornadas pedagógicas donde se aprenda sobre los diferentes tipos de consumo (esporádico, habitual, abuso) y sus factores de riesgo.
8. Realizar anualmente un diagnóstico sobre factores de riesgo con su respectivo plan de intervención.
9. Socializar con la comunidad educativa las implicaciones sociales, psicológicas y legales que trae la nueva norma de convivencia.
10. Conocerlos números telefónicos de las entidades competentes.
11. Formar al equipo docente en el manejo de conflictos y agresiones escolares.
12. Divulgar de manera efectiva la oferta de programas y proyectos lúdicos, recreativos y culturales existentes en el sector.
13. Mantener actualizados los números telefónicos y direcciones de las familias.
14. Mantener actualizado y en la cartelera de docentes, secretaría, coordinación y rectoría los números telefónicos de las entidades competentes para la activación de rutas.

## **TITULO XII COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

### **Artículo 45. Conformación del Comité Escolar de Convivencia**

El Comité de Convivencia de la Institución, estará integrado por las siguientes personas:

- a) El rector, quien lo preside.
- b) Los Coordinadores.
- c) El docente orientador o los programas de acompañamiento psicosocial que hacen presencia en la institución.
- d) El personero.
- e) El presidente del Consejo de estudiantes.
- f) Dos docentes de cada una de las sedes de la IE.
- g) Dos miembros del Consejo de padres.

### **ARTÍCULO 46. Funciones del Comité Escolar de Convivencia**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.



## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este 'comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

### **Artículo 47. Sesiones**

1. Sesiones Ordinarias: Se realizará una por periodo.
2. Sesiones Extraordinarias: serán citadas a través del rector(a) por iniciativa propia o porque sugerencia de alguno de sus miembros cuando las circunstancias lo ameriten.



## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

Cada sesión iniciará con el acuerdo de confidencialidad: El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

- Para iniciar la sesión, se dará un tiempo de espera máximo de 10 min.
- Quórum decisorio: Para el desarrollo de las reuniones, se necesita mínimo la presencia de un miembro de cada una de los estamentos (directivos, docentes, estudiantes y padres de familia).
- Quórum deliberatorio: Para la realización de una reunión en donde no se tomen decisiones, se establece el quórum de 3 personas o más. De estas reuniones se elaborará un acta en donde se consignen los temas tratados.
- Las sesiones no podrán ser gravadas por medio magnético, audio o visual.
- Las inasistencias al CEC por parte de alguno de los estamentos deben ser debidamente justificadas con antelación a la sesión, salvo casos de fuerza mayor. La inasistencia debe ser informada al rector.
- Las inasistencias injustificadas, al llegar al número de 3, darán lugar para la remoción de su participación, y búsqueda de otro representante.

### **Artículo 48. Actas**

De cada una de las sesiones del comité de convivencia, se elaborará un acta, la cual debe contener los siguientes aspectos:

- Lugar y fecha.
- Listado de los asistentes, especificando el estamento que representen.
- Ausentes y su justificación.
- Renovación del compromiso de confidencialidad.
- Agenda.
- Desarrollo de la agenda.
- Decisiones tomadas.
- Compromisos.
- La misma deberá estar firmada por todos los miembros del comité asistentes a la reunión.

### **Artículo 49. Acciones o decisiones**

- Habiendo Quórum decisorio, las decisiones del comité de convivencia serán tomadas por proceso de votación, donde la mayoría de votos (la mitad más 1) determinará la

---

Calle 55 Sur No 60 A 13 Barrio El Limonar, teléfono: 337 06 53

Corregimiento San Antonio de Prado

E- mail: [ie.feyalegrialimonar@medellin.gov-co](mailto:ie.feyalegrialimonar@medellin.gov-co)

DANE: 105001018759 - NIT 811039191-1



## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

misma. En caso de empate en las decisiones, se dará apertura nuevamente a la discusión y argumentación de los puntos para proceder nuevamente a votación.

- El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

### **Artículo 50. Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser



**INSTITUCION EDUCATIVA  
FE Y ALEGRIA EL LIMONAR**

resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

**VIGENCIA**

El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2014 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en Medellín a los 19 días del mes de noviembre de 2014

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.